



DECRETO ALCALDICIO N°

1995 /

AUTORIZA COMPRA AGIL

REQUINOA, 09 AGO 2023

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra del Encargado de la Bodega de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de GUANTES QUIRÚRGICOS (Insumos básicos de protección personal E.P.P) para dar cumplimiento a las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El certificado de disponibilidad presupuestaria n°48 de fecha 07.08.2023 el cual acredita que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3071 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2023.

DECRETO

AUTORIZASE, orden de compra 3663-535-AG23 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de GUANTES QUIRÚRGICOS (insumos E.P.P) al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

SERVICIOS Y ASESORÍAS HEALTHSTORE SPA RUT 78.838.070-4

\$496.452.- + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 "Materiales y útiles quirúrgicos" Centro de Costo "GENERAL", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WAVM/MAVS/GVB/lao

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1) ✓
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE